

Feminismos y disidencias sexo–genéricas a cuarenta años de la recuperación democrática

DORA BARRANCOS

Socióloga. Doctora en historia

ESTUDIOS SOCIALES

[Número especial • 2023]
Voces plurales para pensar la
democracia argentina (1983–2023)

Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral
Universidad Nacional del Litoral, Argentina
ISSNe: 2250-6950
estudiossociales@unl.edu.ar
DOI: 10.14409/es.2023.64.e0054

Esta obra está bajo una Licencia Creative
Commons Atribución- NoComercial-
CompartirIgual 4.0 Internacional.



INTRODUCCIÓN

El cauce de la reivindicación de los derechos de las mujeres se inauguró en nuestro país a inicios del siglo XX gracias a la acción de mujeres caracterizadas, en general, por su condición letrada, por la procedencia de sectores medios y por su proximidad con el socialismo y el librepensamiento. Desde luego hubo excepciones pues algunas militantes destacadas fueron de extracción obrera, pero no puede dejar de subrayarse que buena parte de las primeras egresadas universitarias confluyeron al feminismo a inicios del siglo XX. Buenos Aires fue palco del Primer Congreso Femenino de América Latina en 1910, aunque en esas décadas hubo un incremento de las luchas feministas cuya primera conquista se produjo en 1926, cuando tuvo lugar la primera reforma del Código Civil que erradicó en buena medida la inferioridad jurídica de las mujeres. Se modificó entonces el plexo legal sobre su ominosa sujeción, aunque quedaron en pie la sólida cultura patriarcal y los numerosos aspectos normativos que le eran consonantes. En 1947, durante el primer gobierno peronista, se conquistaron los derechos políticos que habían sido un reclamo histórico de los diversos senderos feministas, incluidos ciertos segmentos más conservadores. Pero como

ocurrió en otras latitudes, al terminar la Segunda Guerra, cuando la mayoría de los países occidentales sancionó la ley del sufragio femenino, hubo un reflujo de las acciones militantes, una cierta acomodación a determinada propedéutica adocenada de los géneros.

Este remanso de la antigua agitación feminista fue sacudido de modo estrepitoso a mediados de la década de 1960 con epicentro en los países centrales, y dio comienzo a la denominada Segunda Ola. Diversos factores tienen responsabilidad en ese fenómeno singular pero deben citarse algunos muy gravitantes, especialmente la guerra de Vietnam y los reclamos airados en los Estados Unidos y en la mayoría de los países; las protestas de las poblaciones afrodescendientes en aquel país —con algunos episodios dramáticos—; el contexto general de la guerra fría y los levantamientos anticoloniales que se vivieron en diversos lugares del planeta; la Revolución Cubana y su efecto demostrativo en particular en la región latinoamericana; las revueltas juveniles universitarias, y tal vez con menos fuerza pero con indiscutible adición al ciclo disruptivo, la experiencia de enfrentar al consumo capitalista a través del hipismo, una renuncia a formas de bienestar que entusiasmó sobre todo a los sectores medios en la mayoría de los países del orbe. Ese poliédrico caldo de cultivo tuvo consecuencias sobre muchas mujeres que prendieron la alarma y que renunciaron a seguir consintiéndolo con el modelo femenino estereotipado. Este parecía reforzado dado el apego a los presupuestos de la responsabilidad doméstica, a la exclusiva crianza de los hijos, desde terminada la Segunda Guerra, pero no se podía seguir acordando con el sometimiento al sistema patriarcal, con sus formas discriminantes; era menester sacudir la «mística de

la condición femenina», como señaló Betty Friedan (2009).¹ La convulsión de los feminismos, toda vez que brotaron teorías y epistemologías como nunca había ocurrido antes, significó movilizaciones en muy diferentes lugares del planeta. Las políticas feministas tiñeron la escena de la década 1970, cuando corrió como un reguero la célebre síntesis «lo personal es político», de clara raigambre radical y cuya autoría no es posible establecer.² Pero la adopción de la nueva agenda feminista anclada en el derecho al cuerpo, en la acentuada demanda de autonomía, en el propósito de liberarse de los mandatos procreativos, y acicateada por la inteligibilidad de que el sistema patriarcal era ínsitamente violento, tuvo diferencias según los contextos. En nuestro país las urgencias transformadoras significaron radicalidad política para resolver lo que se proponía como «contradicción principal», la lucha por la «liberación nacional y social», sin lugar a variaciones de ese cometido hegemónico. Y los grupos feministas que actuaron en aquel periodo fueron interpelados por las tensiones de la externalidad social, que menguaba la comprensión de la condición histórica de las mujeres, y minaron los impulsos reivindicativos. Muchas jóvenes eran revolucionarias con relación al «sistema» y, aunque vivieron experiencias de ruptura con la generación de sus madres, sobre todo en la esfera de la sexualidad y en el hecho inédito de abrirse paso para profesionalizarse, el feminismo no conjugaba con sus apuestas. No pocas leyeron *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir en esa época de vértigo y de urgencias, pero la interpretación resultaba literaria y no política.

1\ La versión original *The Feminine Mystique* se publicó en New York, editora W. W. Norton and Company, 1963.

2\ Es muy interesante el dilema acerca de quién acuñó este lexema. Diversas autoras han rechazado la autoría, entre ellas Carol Hanish, Shulamith Firestone, Robin Morgan, Kate Millet.

La interrupción violenta del Estado de derecho el 24 de marzo de 1976, y su brutal metodología de extinción, canceló las posibilidades asociativas. Por lo tanto, la recepción de las nuevas percepciones, teorías y políticas feministas que producían los centros propulsores se vieron interferidas por la máquina del terrorismo de Estado. No obstante, tan temprano como en 1979 algunos grupos temerarios se reunían en el Instituto Goethe de Buenos Aires para analizar la cuestión femenina surtidos por los nuevos repertorios bibliográficos. Un enorme número de mujeres había partido para el exilio y fue en esos países de acogida que adhirieron al feminismo, pues interpretaron que en el repertorio de los débitos de equidad del sistema económico social las mujeres habían quedado en la primera fila de las poblaciones deliberadamente postergadas. Desde luego, para las que cargaban militancia social, quedaba claro que entre las clases sociales desventajadas las mujeres sufrían especialmente la desigualdad. La hora del reencuentro entre las que habían quedado en el país resistiendo como pudieron —y cuya mutación también las había llevado al feminismo— con las que regresaron feministas de sus exilios se tradujo en el reverbero de la lucha por los derechos de las mujeres que echó a andar con la recuperación del sistema democrático a fines de 1983.

FEMINISMOS ACTIVADOS EN DEMOCRACIA

Resulta histórico aquel 8 de marzo de 1984 cuando diversos agrupamientos de feministas salieron a manifestar en el Día Internacional de la Mujer Trabajadora —tal el primitivo nombre que solicitó Clara Zetkin en 1910 para homenajear a las víctimas de la industria textil que reclamaban por derechos y que en 1977 fue finalmente acuñado por las Naciones Unidas—. Se trataba de la primera conmemoración en el

nuevo ciclo democrático, y hay diversas fotografías de aquella singular jornada en la Plaza de los Dos Congresos donde las manifestantes exhibían carteles que reclamaban el derecho al aborto, al placer, contra la violencia, y proclamaban que el «machismo es fascismo». Una foto fue motivo de cierta perturbación, la que muestra a María Elena Odone — una conocida feminista de la época— subiendo las escaleras del Congreso con un cartel que rezaba «no a la maternidad, sí al placer». Era evidente que se estaba frente a un cambio paradigmático de las reivindicaciones, ya que estos canales feministas solicitaban el reconocimiento de los derechos humanos con la misma plenitud que el tiempo de recuperación del Estado de derecho estaba dispuesto a reconocerles a los varones. Las nuevas demandas concernían a la autonomía integral, al derecho a decidir en materia de reproducción, a erradicar el estereotipo clave de la mera responsabilidad reproductora. En esos años iniciales del tránsito democrático se puso en jaque a las conformaciones partidarias que limitaban la participación de las mujeres; eran muy pocas las que habían obtenido escaños parlamentarios en las primeras ediciones de las elecciones del periodo democrático. En muy poco tiempo brotaron en el país numerosos agrupamientos feministas, y debe ser mencionado el grupo transversal a la mayoría de los partidos políticos entonces actuantes, la Multisectorial de Mujeres —cuyas raíces son anteriores a la caída de la dictadura—, que se fijó la tarea de reforzar la sororidad entre quienes se orientaban hacia el desempeño político, proponiéndose un esclarecimiento sobre los derechos de las mujeres, y que tuvo algún significado en lo interno de cada fuerza partidaria.

Un hito que jalonan los cuarenta años de democracia fue la larga perdurabilidad de los llamados Encuentros Nacionales de Mujeres cuyo origen se encuentra en un grupo de feministas que consiguieron reunir a casi mil entusiastas en 1986.

Año tras año las reuniones fueron tornándose multitudinarias, y aunque no han faltado tensiones, conflictos y desacuerdos debido a la pluralidad de posiciones, originando una notable poliglosia, los encuentros se han mantenido y tienen un carácter único en la región latinoamericana. En 2021, los desacuerdos fueron críticos a raíz de la nueva denominación que solicitó gran parte de las concurrentes, esto es que la experiencia aglutinadora pasara a ser Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Trans, Travestis, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries, y que en 2022 dio lugar a dos manifestaciones separadas.

Otro hito formidable, emergente justamente de los Encuentros Nacionales, en donde desde el inicio se desarrollaron talleres vinculados con el aborto y la anticoncepción, fue la creación de la Campaña Nacional por el Aborto Libre, Seguro y Gratuito que se constituyó en 2005. Algunos antecedentes habían sido la Comisión Nacional por el Aborto y el Foro por los Derechos Sexuales y Reproductivos, con activistas muy destacadas. Pero la Campaña fue una expresión de largo alcance ya que absorbió la enorme mayoría de los conjuntos feministas de todo el país. Hacia 2018, cuando se debatió por primera vez el aborto en el Congreso con resultados negativos, la Campaña convocaba a casi setecientas organizaciones. Fue una tarea ardua, NO exenta de conflictos que supieron ser sorteados especialmente toda vez que la Campaña hacía llegar el proyecto de legalización del aborto al Congreso. Las movilizaciones desde 2018 permitieron percibir el notable incremento de la adhesión a las propuestas feministas, y fue conmovedora la multitudinaria expresión de las jóvenes, un buen segmento de adolescentes, de muchachas subveinte que se expresaron en las calles entre los meses de abril a agosto de 2018, sobre todo en los dos momentos en que el proyecto del aborto fue tratado, en la Cámara Baja con resultado fue positivo, y en la Cámara

Alta con resultado adverso. Pero más allá de este tropiezo, se pusieron en evidencian los enormes cambios del campo feminista no solo en materia etaria, sino también social.

En efecto, la Argentina presenta en los últimos años un derrame excepcional de la agencia por los derechos de las mujeres que las pone en movimiento también en los sectores populares —de ahí que se prefiera llamarlos «feminismos populares»—, pero también encuentra agitación entre aquellas que desean bruñir sus identidades étnicas, como es el caso de las mujeres afrodescendientes y de los pueblos originarios. Las tramas abiertas de los feminismos «de abajo» convocan a nuevas revisiones teóricas y, desde luego, a la procura de transformaciones de las vidas femeninas con una decidida incidencia en las políticas públicas. Los feminismos populares también han crecido en otros países de América Latina, aunque es posible conjeturar que las coyunturas presentadas por nuestro país han sido especialmente propiciatorias para estos cambios. Y no puede obviarse el ancho significado que ha alcanzado la agencia Ni una menos, surgida en 2015 a propósito del femicidio de una adolescente. El 3 de junio de ese año, gracias a la amalgama forjada por un cierto número de militantes, en su mayoría comunicadoras, una buena porción de la sociedad argentina —y no solo mujeres— ganó las calles, las plazas y otras ágoras para manifestarse contra la violencia patriarcal. Fue un acontecimiento: ríos de manifestantes surgieron en muy diversas localidades, contra los pronósticos menos alentadores, y pudieron expresar su repulsa a todas las formas violentas ejercidas contra las mujeres y también contra las disidencias sexo-sociales. Esa fecha se ha incorporado a las luchas más allá del territorio argentino, pues hay emulaciones del Ni una menos no solo en la región latinoamericana.

MOVILIZACIONES POR LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXO GENÉRICA

No podría pasarse por alto en este balance el desarrollo de las agencias reivindicativas de los derechos de las disidencias sexo genéricas. Una rápida historia de sus luchas debe dar cuenta de los inicios de los movimientos reivindicativos de las personas homosexuales en los años 1970, antecedidos por la célebre revuelta de Stonewall en Nueva York. En nuestro país, una de las organizaciones emblemáticas fue el Frente de Liberación Homosexual surgido en 1970 con diversos integrantes, muchos de ellos vinculados a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Pero la dictadura canceló aquella insurgencia, persiguió a sus militantes, algunos sufrieron detenciones y una buena parte debió exiliarse. Solo la recuperación democrática permitió que afloraran los agrupamientos de personas gays determinados a ganar derechos. Ocupa un lugar central la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) cuya personería jurídica fue denegada desde 1989 hasta que finalmente su obtención se conquistó en 1992 (Belucci, 2010). Fue en ese año cuando nuestro país asistió por primera vez a la Marcha del Orgullo, pero es imprescindible recordar que en esos años el Estado se vio obligado a visibilizar y reconocer a las personas de orientación homosexual por la dramática razón de la epidemia del VIH. Solo en esa grave condición sanitaria se estremecieron los presupuestos homofóbicos de la estructura estatal y se abrió el imaginario social a mayores dosis de empatía (Pecheny, 2001; Meccia, 2006). Sin duda las mujeres lesbianas padecieron mayores dificultades, aun dentro de las filas feministas, porque era bastante corriente la solicitud de cierto sigilo sobre la orientación sexual; pero a fines de la década 1980 cundieron las organizaciones que ostentaban sin reparos la adscripción sexual de sus membresías,

fenómeno que se extendió de modo creciente a partir de mediados de los '90.

Las últimas agencias en aparecer en estos cuarenta años de vida democrática fueron las identidades que de modo sintético se denominan «trans» (Barrancos, 2014). Un papel fundamental cupo a quienes exhibían la identidad «travesti», una de las comunidades más discriminadas de nuestra sociedad. A raíz del cambio institucional que dotó de autonomía a la ciudad de Buenos Aires y originó su Constitución, grupos de personas travestis fueron coadyuvantes centrales en la extinción de los denominados Edictos Policiales, engendros anticonstitucionales que se habían solidificado en estas fuerzas de seguridad. Resultaron arbitrarios sus procedimientos, algunos culminados trágicamente pues no han sido pocas las víctimas letales de la acción policial. Al momento de las tareas de elaboración de la Constitución porteña, hubo varias manifestaciones de personas travestis reclamando por la extinción de los edictos, tal como algunas fuerzas políticas habían prometido. Cuando comenzó su labor la primera Legislatura de la Ciudad esas manifestaciones se intensificaron. Los edictos fueron derogados y el llamado Código de Convivencia que se sancionó originalmente no hizo lugar a las solicitudes reaccionarias que reclamaban la penalización de la oferta de sexo en la vía pública. Pero unos meses más adelante el primer Código garantista fue reformado para hacer lugar a esa demanda. En ese proceso brotaron las primeras asociaciones de personas «trans» para reclamar derechos, para asegurarse ciudadanía, para obtener dignidad. La Asociación de Lucha por la Identidad Travesti (ALIT) fue uno de los centros de mayor relevancia en la conquista de derechos, y unos años más tarde, en 1993, se originó la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA). Desde entonces han crecido en todo el país núcleos asociativos para que se acrecienten las

prerrogativas conquistadas. La Argentina se puso al frente de la ampliación de derechos humanos con especial referencia al arco de la diversidad sexo-genérica, mediante dos leyes fundamentales: la Ley de Matrimonio Igualitario (2010) y la Ley de Identidad de Género (2012), que posibilita la identidad autodefinida, como prerrogativa inalienable.

PRINCIPALES LEYES CONQUISTADAS EN DEMOCRACIA QUE ASEGURAN DERECHOS A LAS MUJERES Y A LAS PERSONAS DE DIVERSA IDENTIDAD SEXO-GENÉRICA

A continuación, de modo sintético, se enuncian las principales leyes que aseguran derechos en el territorio argentino, sancionadas en el transcurso de estas cuatro décadas de democracia, gracias a las acciones reivindicativas desplegadas por los feminismos y por las organizaciones de la diversidad.

Reformas civiles

- La ley de «patria potestad compartida» 23264, de 1985. Esta ley había tenido como antecedentes la Constitución de 1949, que quedó extinta, y la ley sancionada en 1974 vetada por el Poder Ejecutivo.
- La ratificación de la Convención contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, su sigla en inglés) se efectuó en 1985, con la ley 23179. La Convención de las Naciones Unidas se estableció en 1979, y en 1994 la nueva Constitución Nacional incluyó la CEDAW en su corpus. El Protocolo Facultativo, que establece el procedimiento petitorio, solo se consagró como ley en 2006. Cabe aclarar que no todos los países de la región latinoamericana han suscrito este Protocolo.

- La ley de protección contra la violencia familiar 24417, de 1995.
- Adhesión a la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén do Pará, Brasil, 1994), mediante ley 24632 de 1996. Se trata de la Convención Interamericana, pionera en la materia, ya que la Unión Europea ha suscrito sus primeros acuerdos en Estambul en 2011 y los ha ampliado en 2014.
- Incorporación de las amas de casa al Sistema Integrado de Pensiones y Jubilaciones, ley 24828 de 1997.
- Ley que considera despido discriminatorio al originado por razones de sexo u orientación sexual 25013 de 1998.
- - La reforma de la Constitución Nacional de 1994 amplió significativamente las garantías a los derechos femeninos; en diversos artículos la nueva Constitución se refiere a la más estricta igualdad de los sexos, bien como a medidas de discriminación positiva para asegurar equidad de género.
- Ley de cupo para la representación legislativa nacional 24012 de 1991. Se estableció un piso mínimo del 30 % de mujeres en las listas en lugares con posibilidades de ser electas. Las provincias fueron sancionando leyes equivalentes, algunas con bastante morosidad.
- Ley de Derechos Sexuales y Reproductivos 25673 de 2002, por la que el Estado se compromete a asegurar métodos y técnicas anticonceptivas.
- Sanción de la Ley de Educación Sexual Integral (ESI) 26150 de 2006, que obliga al sistema educativo a brindar información en materia de sexualidad cualquiera sea la disciplina que se desarrolle.
- Ley de paridad para cargos representacionales 27412 de 2018. Sustituye la anterior dado que ningún género puede tener más lugares que otro en la confección de las listas para el desempeño parlamentario nacional. No todas las

provincias han modificado sus leyes electorales en orden a la representación paritaria.

- Ley 26485 contra todas las formas de violencia, sancionada en 2010. Cumple con la Convención de Belén do Pará como Ley Integral contra las violencias. En 2019 se sancionó la ley 27533 que incorpora la dimensión referida a violencia política.
- Sanción de la ley de matrimonio igualitario que reconoce igualdad en materia de conyugalidad legal a las parejas, cualquiera sea su identidad sexual o de género, ley 26618 de 2010.
- Ley de Identidad de Género 26743 de 2012. Probablemente la legislación más avanzada en el orden planetario pues el Estado reconoce la identidad autopercibida de las personas y no es imprescindible el cambio registral.
- Ley Micaela 27499 de 2018. Normativa notable que obliga a todo el Estado nacional, a todos sus poderes, a actuar «con perspectiva de género». La ley lleva el nombre de Micaela García, joven militante y feminista que sufrió femicidio en abril de 2017.
- Ratificación Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), mediante la ley 27580 de 2020. Este convenio ampara en particular a las mujeres trabajadoras con relación a las violencias que sufren en sus lugares de trabajo, tanto como en los perilugares laborales, durante el traslado al locus laboral y hasta en el propio hogar.
- Ley 27636, de 2022. Sanciona el Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros «Diana Sacayán – Lohana Berkins» y establece un cupo mínimo de 1 % de los cargos y puestos del Estado nacional para esta población. Lleva el nombre de dos notables militantes por los derechos de las personas de identidad disidente.

- No puede dejar de mencionarse, aunque atañe a toda la población adulta, una de las primeras leyes conquistadas en democracia: el divorcio vincular, ley 23515 de 1987. La primera ley de divorcio vincular fue conquistada en 1954 y por el decreto 4070/1956 fue suspendida «sine die».
- Ley Brisa 27452 de 2018, por la que el Estado se obliga a sostener con recursos a las niñas que han quedado huérfanas de madre a raíz del femicidio sufrido por sus progenitoras.
- Aunque no tiene las características del plexo legislativo, no puede omitirse el enorme significado que tiene que el Poder Ejecutivo haya determinado que el organismo encargado del registro de las personas, adopte la fórmula de identidad No Binaria en la documentación. La asignación de «sexo» fue históricamente binaria, femenino/masculino, pero el decreto 476/2021 confiere el derecho de solicitar una adscripción no binaria mediante el símbolo X.

Principales reformas en el Código Penal

- La supresión del delito de adulterio para ambos cónyuges mediante la ley 24453, que entró en vigencia el 5 de febrero de 1995. El adulterio constituía una pesada rémora del pasado patriarcal, y significaba que se tutelaran bienes jurídicos diferentes según cada uno de los sexos; en el caso de las mujeres comportaba una lesión al honor que debía castigarse, pero en relación con los varones se refería sobre todos a cuestiones patrimoniales.
- La ley 25087 de 1999 modificó el bien protegido al que hacían referencia los delitos relacionados con la sexualidad que afectaban a las mujeres, que pasaron a denominarse «delitos contra la integridad sexual».

La formulación anterior se expresaba en términos de «delitos contra la honestidad».

- La modificación anterior había dejado en pie un instituto que comportaba una grave agresión de derechos, el llamado «avenimiento» por el cual una mujer violada, si admitía casarse con su ofensor, permitía el cancelamiento de la penalidad. A raíz del dramático femicidio de una joven pampeana, Carla Figueroa, muerta por su violador, devenido marido merced al avenimiento, se obtuvo la supresión de esa ominosa franquía en 2012.
- Reforma del art. 80 que maximiza la penalización relativa al femicidio, aunque no use ese concepto. Se sanciona con pena agravada hasta la perpetuidad a quien ultima por razones de género, de orientación sexual, de odio étnico. Ley 26791 de 2012.
- Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). La ley 27610 del 30/12/2020 regula el acceso al aborto y a la atención posaborto de todas las personas con capacidad de gestar, hasta la 14 semana de embarazo. Pero no fija temporalidad cuando el embarazo es resultado de una violación o si está en peligro la vida o de modo grave la salud de la persona gestante. Todos los sistemas sanitarios deben atender la solicitud de aborto hasta los diez días de la presentación. Se admite la objeción de conciencia, pero hay obligación de derivar a la solicitante.

REFLEXIONES FINALES

La acción de las agencias por los derechos de las mujeres, las luchas de los feminismos en sus distintas caracterizaciones de una parte, y las organizaciones reivindicativas de las identidades sexo genéricas, en el vasto arco de la diversidad de otra parte, pudieron conquistar cambios legislativos significativos en estos cuarenta años de democracia. También se incrementaron las políticas públicas, aunque debe señalarse la aceleración ocurrida en el ciclo del nuevo siglo. No es un dato menor el hecho pionero de más del 20 % de representantes mujeres en los escaños parlamentarios (1952-1955), y que la Argentina haya tenido, con dos mandatos consecutivos, a una mujer presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, aunque no es posible ignorar que hubo otra mujer presidenta, María Estela Martínez de Perón, pero que debió serlo por la vacancia producida por la muerte de Juan Domingo Perón. Probablemente, la circunstancia histórica de los denominados «populismos» —término siempre tensionante— tenga en nuestro país la singularidad de la participación directa de mujeres en la escena política gravitante. No se encuentra esa circunstancia en ninguna de las experiencias «populistas» de América Latina.

Entre luces y penumbras, algunas muy dolorosas, el transcurso de estas cuatro décadas de vida institucional democrática supuso avances para la condición femenina, aunque no pueden dejar de tenerse en cuenta las existencias diferenciales de las mujeres. Si en conjunto se conquistaron prerrogativas, las consabidas intersecciones de clase y etnia permiten mayor usufructo a las mejor situadas en la pirámide y menos a las mujeres de los sectores populares, a las habitantes de la pobreza rural, a las identificadas con las naciones originarias, a las afrodescendientes. No obstante, el denominador común del sistema patriarcal rinde

equiparaciones discriminatorias convergentes y, aunque no puede dudarse de los sacudimientos que lo estremecieron en estos años, estamos lejos de su erradicación. Desde luego, la sociedad argentina cambió y los estereotipos cedieron bastante. La violencia ejercida contra las mujeres, aunque lejos de su extirpación, no puede ser semiológicamente confundida con otro fenómeno que no sea el de la brutalidad de género, y cada vez ha sido más extraño observar que los ataques contra una mujer en la vía pública carezcan de alguna intervención, sobre todo de llamar a la fuerza pública si es necesario. A medida que transcurren los años, la comunicación transmitida por los medios se ha abstenido de caratular como «crímenes pasionales» a los femicidios, y aunque a menudo la corrección política no llegue a la excelencia deseada, pues depende de quien es la víctima —se asiste a inferencias ominosas sobre todo cuando la occisa es una adolescente de sectores populares—, se evidencia cierto apego a las nuevas condiciones comunicacionales exigidas por las feministas.

Otro ámbito de cambios subrayados por la mayor participación de mujeres ha sido el sector académico y científico, y aunque no haya habido paridad en el reconocimiento, resulta incontestable el lugar que pasó a tener la Argentina en las últimas décadas con la mayor proporción de mujeres dedicadas al quehacer científico.

No obstante, en estos cuarenta años de democracia apenas se ha modificado la tasa de participación femenina en actividades fuera del sector servicios y comercio. Aunque la PEA femenina ha obtenido un crecimiento notable, de alrededor de 18 puntos entre 1983–2023 —en la actualidad está alcanzando el 50 %—, las actividades que desempeñan las mujeres son propias del estereotipo. Insistiremos en sostener que la «mano invisible» del mercado es el patriarcado que todavía sustrae a las mujeres de su desempeño en

actividades de mayor productividad y remuneración. Esa es una deuda enorme de la democracia. Como lo es que se las sustraiga de la absoluta responsabilidad de las tareas reproductivas, de los cuidados, de la gerencia casi exclusiva de la vida doméstica. En un 85 % ese farrago de tareas recae en cuerpos femeninos y todavía guarda expresiva adhesión el supuesto de que se trata de abnegados servicios, que corresponden que presten de modo altruista las mujeres. Está en camino la Ley Integral de Cuidados, pero tal vez sea temerario pensar que estará sancionada coincidiendo con el aniversario de la recuperación democrática.

Aunque todavía prevalecen las discriminaciones ominosas, las humillaciones y la falta de reconocimiento de su ciudadanía, hay que celebrar que las disidencias sexo-genéricas hayan conseguido derechos formales de modo pionero en Latinoamérica. El reclutamiento de personas «trans» en el sistema público nacional está siendo cumplido como marca la ley; es cierto que en algunas dependencias con más agilidad y que en otras todavía mengua el cupo de las personas incorporadas.

En conclusión, aunque quedan muchos derechos por conquistar, y todavía esté en el horizonte lejano de nuestras existencias la obtención completa de modos relacionales paritarios, equitativos, justos, nuestro país ha impuesto al Estado el deber de actuar con perspectiva de género. Se trata de una medida cardinal, de excepcional valor, no es un renglón menudo de los derechos humanos, y habrá que acatarla contra viento y marea. Si eso ocurre, significará un respiro para nuestra vida democrática.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARRANCOS, DORA (2014).** Géneros y sexualidades disidentes en la Argentina: de la agencia por derechos a la legislación positiva. *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, Vol. 11, No. 2, julio–diciembre, pp. 17– 46.
- BELLUCCI, MABEL (2010).** *Orgullo. Carlos Jáuregui una biografía política*. Planeta.
- FRIEDAN, BETTY (2009).** *La mística de la feminidad*. Cátedra.
- MECCIA, ERNESTO (2006).** *La cuestión gay. Un enfoque sociológico*. Gran Aldea.
- PECHENY, MARIO (2001).** La epidemia de SIDA y el reconocimiento de los derechos de las minorías sexuales. *Desidamos*, (9:1), 1.